

FICHA 82. ÁLAVA – Ayudas a la formación para el empleo en las cuadrillas de Álava para el ejercicio 2025

Para quién: las cuadrillas que formen parte del Territorio Histórico de Álava salvo la Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz.

Enlace de acceso: [Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava - egoitza](#)

Normativa de referencia: [Orden Foral 35/2025 de 30 de enero. Aprobar la convocatoria de ayudas a la formación para el empleo en las cuadrillas de Álava para el ejercicio 2025](#)

Ámbitos: Empleo

Cuantía: 122.412 €

Plazo de presentación: 28/03/2025

Resumen

El objeto de la convocatoria de ayudas a la formación para el empleo en las cuadrillas de Álava es impulsar e incentivar la realización de **acciones formativas** por parte de las distintas cuadrillas de Álava, que tengan por objeto la **mejora de las competencias y cualificaciones de la población activa** en general, tanto ocupada como desempleada, así como el **incremento de la competitividad** de nuestra economía.

Actuaciones subvencionables

Será susceptible de ayuda la realización de **acciones formativas dirigidas a la población activa en general, tanto ocupada como desempleada**, que cubran las necesidades y demandas del mercado de trabajo y que vayan encaminadas prioritariamente a:

- Mejorar la **empleabilidad** de las personas desempleadas y la **cualificación** de las personas trabajadoras que están ocupadas.
- Proporcionar una **capacitación profesional** sobre conocimientos, métodos o técnicas demandadas por la empresa alavesa.
- Facilitar la introducción de **nuevas tecnologías** y mejorar la competitividad del sistema productivo en general.

- Mejorar la cualificación para la obtención de algún **certificado de profesionalidad**, dentro del sistema nacional de cualificaciones profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de acceso.

La temática de las acciones formativas deberá estar directamente ligada al **sistema productivo alavés** y atender las necesidades del mercado de trabajo y de las empresas alavesas, quedando excluida la formación correspondiente a los ámbitos de la cultura, el ocio y tiempo libre u otros, así como la formación dirigida al personal funcionario de las administraciones públicas o con empleo o cargo público.

El número máximo de cursos a solicitar por una misma cuadrilla no podrá ser superior a **15**.

Período elegible de gastos

Las acciones formativas objeto de subvención deberán iniciarse a partir de la resolución de la adjudicación de la presente convocatoria y finalizar como máximo el **21 de noviembre de 2025**, éste inclusive.